

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

**14859 Resolución de 6 de agosto de 2013, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico La Bastida de Béjar en Moratalla (Murcia).**

La Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 23 de noviembre de 2011, incoó procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico La Bastida de Béjar, en Moratalla (Murcia), publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 277, de 1 de diciembre de 2011, y notificada al Ayuntamiento de Moratalla y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 26, de 1 de febrero de 2012) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones por parte de los interesados en el procedimiento.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento y considerando lo que dispone el artículo 22 y siguientes de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 145/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

#### **Resuelvo**

1) Declarar bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico La Bastida de Béjar, en Moratalla (Murcia), según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente Resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta Resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Moratalla, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 6 de agosto de 2013.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

## **Anexo I**

### **1. Emplazamiento**

El yacimiento se ubica a 1359 m de altitud, en un cerro situado en una estribación de la Sierra de Carreño que a modo de prolongación avanza hacia el E. Desde el lugar, que se levanta sobre el valle del Río Alhárabe, margen derecha, hay un amplio control visual hacia el Campo de Béjar al E. Área centro occidental del término de Moratalla.

El entorno es montañoso con cobertera de bosque de pinos y de sabina dispersa en zonas donde aflora el sustrato rocoso.

### **2. Descripción y valores**

Poblado de la Edad del Bronce que ocupa la cima de un cerro conocido como La Bastida, delimitado por cantiles en todas sus vertientes, salvo por el O que enlaza con el relieve principal, sector este último cerrado por un muro ataluzado por el exterior, de unos 30 m de longitud y 8 m de ancho que alcanza por su parte externa 2 m de altura. Estructura que se adosa al roquedo y que hacia el interior regulariza el terreno conformando un recinto.

En el sector meridional del recinto se distingue un segundo ámbito sobreelevado caracterizado por una plataforma levantada con un aparente muro de aterrazamiento integrado en el roquedo y cantil, con una superficie próxima a 80 m<sup>2</sup>, que a su vez alberga un departamento de planta rectangular de 5,5 X 3,5 m de superficie, actualmente relleno de piedras procedentes del propio derrumbe.

Los materiales arqueológicos son escasos, posiblemente debido al buen estado de conservación del yacimiento, contándose pequeños fragmentos cerámicos a mano, en su mayoría producciones oxidantes con nervio de cocción y gruesos desgrasantes, paralelamente aparece industria lítica en cuarcita, machacadores y lascas corticales, así como un posible molino de roca local.

Con los datos disponibles se interpreta una reducida zona de hábitat en la plataforma meridional, y un recinto inferior, donde no existen indicios de compartimentación interior de posible uso como redil.

### **3. Delimitación del yacimiento**

En función al carácter de los restos arqueológicos, contextos estratigráficos asociados y relaciones topográficas se ha establecido un área arqueológica que comprende la totalidad del cerro, definida por un polígono irregular de tendencia circular cuyo límite discurre por mitad de ladera, salvo por la vertiente occidental que se ajusta por el exterior del muro de cierre.

#### **3.1 Justificación**

El área arqueológica del yacimiento La Bastida de Béjar asegura la conservación del cerro, elementos estructurales, contextos interestratigráficos y el enclave fisiográfico, este último como parte consustancial del yacimiento y patrón del asentamiento prehistórico.

#### **3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)**

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=584104.28 Y=4225579.82 X=584105.68 Y=4225549.03  
X=584096.35 Y=4225509.84 X=584083.29 Y=4225485.58  
X=584065.09 Y=4225469.72 X=584043.16 Y=4225456.19  
X=584007.71 Y=4225451.52 X=583979.72 Y=4225450.12  
X=583938.66 Y=4225449.19 X=583913.00 Y=4225459.45  
X=583875.68 Y=4225475.31 X=583856.08 Y=4225497.24  
X=583841.15 Y=4225522.90 X=583835.09 Y=4225546.23  
X=583841.62 Y=4225589.62 X=583853.28 Y=4225628.34  
X=583879.41 Y=4225669.86 X=583904.14 Y=4225690.85  
X=583938.66 Y=4225700.65 X=583975.98 Y=4225698.32  
X=584018.90 Y=4225683.86 X=584053.43 Y=4225665.20  
X=584074.89 Y=4225637.20 X=584094.95 Y=4225608.74

Todo ello según planos adjuntos.

#### **4. Criterios de protección**

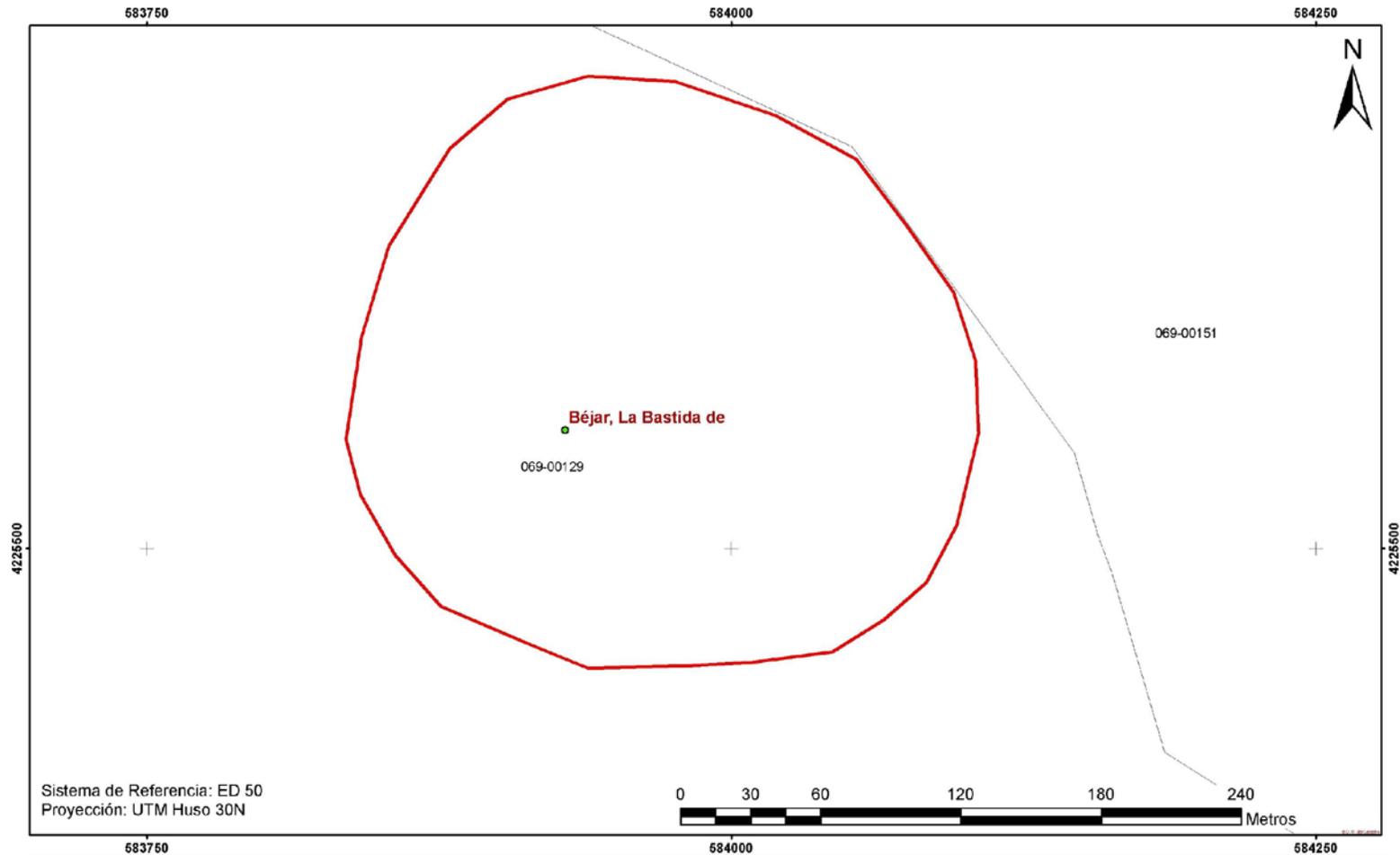
La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico La Bastida de Béjar es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite ningún tipo de intervención, salvo el uso actual del suelo y las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento. No obstante, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía, superficie del terreno o uso actual del suelo, requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en el área requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad deberá ser autorizada por la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

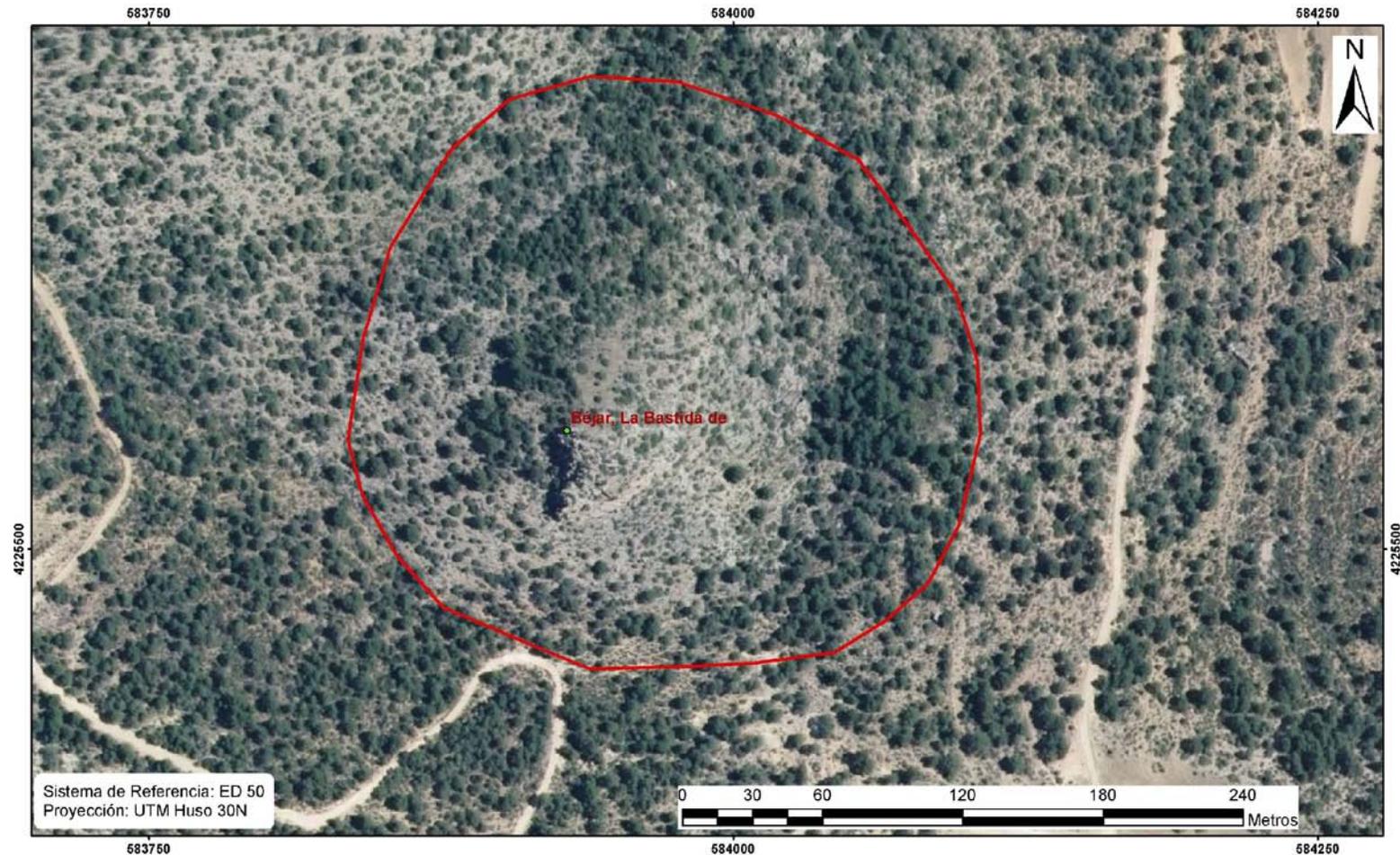
**Anexo II**  
**Plano 1**



 <p><b>Región de Murcia</b> Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bienes Culturales</p>	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	LA BASTIDA DE BEJAR. T.M. MORATALLA
	Delimitación del yacimiento arqueológico

**Anexo II**

**Plano 2**



 <b>Región de Murcia</b> Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	LA BASTIDA DE BEJAR. T.M. MORATALLA
	Delimitación del yacimiento arqueológico